



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ingeniería*



“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL  
PREMIO NOBEL DE MEDICINA  
DR. CÉSAR MILSTEIN”

**VISTO** lo planteado en reunión de Consejo Directivo, referente a la necesidad de la modificación de la Resolución de Consejo Directivo N°076/19 de la Facultad de Ingeniería y ratificada por Resolución de Consejo Superior N°303/19, referida a la Reglamentación de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la mencionada propuesta de modificación en el Reglamentación vigente de Ayudantías de Segunda de la Facultad de Ingeniería, es con el objetivo de que la misma sea más clara y precisa y contemple situaciones especiales que puedan surgir para llevar adelante las mismas.

**QUE** la modificación sugerida es derivada de Consejo Directivo, a la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Facultad para su tratamiento,

**QUE** la citada Comisión, luego de un exhaustivo análisis, emite Despacho proponiendo reemplazar los siguientes puntos; E) e.4, F) f.3, f.4, f.5, G) g.3, g.6, H) h.1 del Anexo I y el Plan de Trabajo a Desarrollar en la Ayudantía de Segunda que figura en el Anexo II, sugiriendo a Consejo Directivo aprobar la modificación en la de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería

**QUE** este tema fue tratado y aprobado en Reunión Ordinaria y Virtual de Consejo Directivo, según consta en Acta N°610.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reemplazar en la Resolución de Consejo Directivo N° 076/19 de la Facultad de Ingeniería, por la cual se aprueba la Reglamentación de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, los puntos E) e.4, F) f.3, f.4, f.5, G) g.3, g.6, H) h.1 del Anexo I y el Plan de Trabajo a Desarrollar en la Ayudantía de Segunda que figura en el Anexo II de la citada Resolución, los que quedaran según se detallan en el Anexo I y II de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ratifique los puntos reemplazados en el Artículo primero de la presente, de la Resolución N°076/19 de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, ratificada por Resolución N°303/19 de Consejo Superior.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia, cumplido archívese.

**DADA A TRAVES DE SALA VIRTUAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**RESOLUCION N°041/2021**



## ANEXO I – Res.Cons.Direc.Nº041/2021

Reemplazar de la Resolución de Consejo Directivo N° 076/19 de la Facultad de Ingeniería, los puntos E) e.4 , F) f.3, f.4, f.5 , G) g.3 , g.6 y H) h.1.

### **E. SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO:**

e.4. En la solicitud elevada a CD se especificarán los datos establecidos en el Anexo II de la presente resolución y los integrantes docentes titulares y suplentes (apellido y nombres, documento de identidad) propuestos para integrar Comité Evaluador.

### **F. LLAMADO A CONCURSO:**

f.3. Los estudiantes que formarán parte del comité evaluador, serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI), los que deberán:

- i. Ser estudiantes de la Facultad de Ingeniería.
- ii. Tener aprobada la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto cumplir con las condiciones establecidas en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, y al menos aprobadas la mitad de las asignaturas de la carrera a la que pertenece el estudiante jurado.

f.4. Cuando no existieran estudiantes con la/s asignatura/s aprobadas o en su defecto que no cumplen con las condiciones establecidas en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, podrán integrar el jurado aquellos que reuniendo con la condición (i) tengan aprobados los 2/3 del número total de asignaturas de la carrera a la que pertenece el estudiante jurado.

f.5. Cuando el CEI en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, no proponga los Miembros Titulares y Suplentes, el Secretario Académico los propondrá entre aquellos estudiantes de la carrera que cumplan con el punto (f.3.) del presente reglamento o en su defecto con el punto f.4.

### **G. CONVOCATORIA, INSCRIPCION y EXPOSICION:**

g.3. La difusión contará con la siguiente información:

- a. Asignatura/s y Laboratorio si correspondiere.
- b. Estudiantes de las carreras que pueden aspirar a dicha convocatoria, explicitando para cada carrera la/s asignatura/s que deben tener aprobada/s o en su defecto regular/es (dato según el punto 4 del Anexo II de la presente resolución).
- c. Departamento al que corresponde el llamado.
- d. Categoría de cargo de Ayudantes de Segunda objeto del concurso.
- e. Fecha de apertura y cierre de la inscripción.
- f. Miembros del Comité Evaluador.
- g. Fecha de sustanciación de la exposición y de la entrevista personal.

g.6. A los fines de proceder a la inscripción como aspirantes a cargos de Ayudantes de Segunda, los estudiantes deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:



- a. Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería, con carácter efectivo según lo establecido por el régimen de alumno vigente.
- b. Haber aprobado como mínimo el 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios de su Carrera, incluida/s aquella/s para la/s que se postula o en su defecto lo explicitado en el punto g.3 inciso b de dicha convocatoria.
- c. Excepcionalmente, para asignatura/s optativa/s o del último año del plan de estudio se debe tener regular la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto lo explicitado en el punto g.3 inciso b de dicha convocatoria.
- d. No haberse desempeñado en la Ayudantía objeto del concurso por más de un periodo.

## **H. CRITERIO Y NORMA DE EVALUACION:**

**h.1.** Para hacer la evaluación de la capacidad de los aspirantes, el Comité Evaluador deberá basarse en las siguientes pautas:

El 100 % del puntaje, se distribuirá de la siguiente manera:

1. **40 %** para los **antecedentes**
2. **60%** para la **prueba de oposición y entrevista personal.**

✓ **Antecedentes:**

- Número de asignaturas aprobadas y promedio general total. 10%
- Calificación en la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto de la/s asignatura/s explicitada/s en el punto g.3 inciso b de dicha convocatoria total. 10 %
- Promedio general sin registrar aplazos total. 10 %
- Participación en actividades que den cuenta del compromiso institucional y social del aspirante total. 7 %
- Otros antecedentes totales. 3 %

✓ **Prueba de Oposición:** Versará sobre el desarrollo de un tema de trabajo práctico, clases de problemas, o del tipo de situaciones que deberá afrontar el estudiante en su actuación como Ayudante de Segunda y deberá ser acorde al tema sorteado. El puntaje total para este ítem será de 55%.

✓ **Entrevista personal:** permitirá valorar las motivaciones y el compromiso del aspirante. El puntaje total para este ítem será de 5%.



**ANEXO II – Res.Cons.Direc.N°041/2021**

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA AYUDANTIA DE SEGUNDA

**1. AYUDANTIA DE SEGUNDA:**

Asignatura/ s	1) .....
	2) .....
Laboratorio	1) .....

**2. DEPARTAMENTO:**

**3. CANTIDAD DE AYUDANTIAS:**

**4. CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL ESTUDIANTE SEGÚN LA CARRERA A LA QUE PERTENECE:**

Carrera: Ingeniería .....	
Asignatura/ s Aprobada/s	1) .....
	2) .....
Asignatura/ s Regular/es	1) .....
	2) .....

(completar los puntos 5 y 6 por cada Ayudantía)

**5. TUTOR/ES PARA CADA AYUDANTIA**

5.1 Apellido y Nombres:

5.2 DNI:

5.3 Cargo Docente:

5.4 Dedicación:

**6. DESCRIPCION DEL OBJETIVO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CADA AYUDANTIA DE SEGUNDA**

<b>CONOGRAMA DE TRABAJO</b>												
<i>Actividad/Mes</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>12</i>
<i>Actividad 1</i>												
<i>Actividad 2</i>												
<i>Actividad N</i>												

....., ...../...../..... <b>Lugar y Fecha</b>	..... <b>Firma y Aclaración del Tutor/es</b>
--	---



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 05 de mayo de 2021, 10:48 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210505-6092a2274ec0a**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**DAVID MARCELO de YONG**  
Secretario de Posgrado  
Facultad de Ingeniería

  
Miriam Alejandra Martinello  
DECANA FAC. ING - UNRC

**MIRIAM ALEJANDRA MARTINELLO**  
Decana  
Facultad de Ingeniería